

SECRETARÍA. Corozal, Sucre. Marzo 22 de 2024.

Señora juez, le informo que el presente proceso, la apoderada de la parte demandante solicita que se ordene seguir adelante con la ejecución. Sirvase proveer.



KARIME CORONADO MARTINEZ
SECRETARÍA

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE COROZAL-SUCRE

Veintidós (22) de marzo del año dos mil veinticuatro (2024)

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA

DEMANDANTE: SUPREMOTOS

DEMANDADO: YONATAN SOTO MERCADO y ANA PEREZ LOPEZ

RADICADO: 702154089001-2022-00108-00

Asunto: Auto que resuelve una solicitud

En escrito que antecede, la apoderada judicial de la parte demandante solicita al despacho que se siga adelante con la ejecución del proceso.

Revisado el expediente, advierte el despacho que en auto de fecha quince (15) de noviembre del año 2023, se impartió esta orden, por lo que no se accederá a lo solicitado.

En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE COROZAL,**

RESUELVE

UNICO. NO ACCEDER a lo pedido, por cuanto fue resuelto en el auto de fecha quince (15) de noviembre del año 2023.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



MARITZA CURY OSORNO
JUEZA